Dr. Marco Vela Vasco
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO
Quito - Ecuador

DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO

Notario

NOTARIA 21

1-9

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

Dirección: Av. 12 de Octubre 2697 y Lincoln
Edificio: Torre 1492 - 4to Piso. Of. 402
Telfs.: 2986-818 / 2986-080
Fax: 2986817 - Email:notaria21@andinanet.net

2.9

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

PRIMERA COPIA

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: ÉXITO CORPORATION INC.

A FAVOR DE: IVAN GONZALO UBIDIA MEJIA

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA: QUITO, 19 DE MARZO DEL 2007

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:	ÉXITO CORPORATION INC.
A FAVOR DE:	IVAN GONZALO UBIDIA MEJIA
CUANTIA:	INDETERMINADA
DI	COPIAS
MR.	

3.9

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen los señores: MARCO LENER VELASCO FREIRE, en su calidad de Presidente de la Compañía de nacionalidad Panameña, denominada ÉXITO CORPORATION INC., como consta del documento adjunto; e IVAN GONZALO UBIDIA MEJIA, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Comparece al otorgamiento del presente PODER ESPECIAL, el señor MARCO LENER VELASCO FREIRE, en su calidad de Presidente de la Compañía de nacionalidad Panameña, denominada ÉXITO CORPORATION

INC., en calidad de mandante y por otra parte el señor IVAN GONZALO UBIDIA MEJIA, en calidad de mandatario.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** *El señor Marco Lener Velasco* Freire, es Presidente de la compañía de nacionalidad panameña denominada ÉXITO CORPORACION INC., está compañía es accionista de **compañía IMBABURA TURISTICA C.A. IMBATURIS**, en la cual posee CUATRO MILLONES SETECIENTAS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (4.614.869) acciones, por el valor de CUATRO CENTAVOS (0.04) cada acción. Por motivos estrictamente personales, en lo futuro no podrá asistir personalmente a las Juntas de Accionistas de la mencionada compañía, por lo que el compareciente otorga el presente Poder Especial. **TERCERA.- PODER ESPECIAL**: Con los antecedentes expuestos, el señor Marco Lener Velasco Freire, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor IVAN GONZALO UBIDIA MEJIA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: UNO) Para que a nombre y representación de la Compañía ÉXITO CORPORATION INC. en la forma más amplia y suficiente intervenga en todas las Juntas, sean estas Ordinarias, Extraordinarias o Universales de Accionistas de la compañía IMBABURA TURISTICA C.A. IMBATURIS, y que sean convocadas legalmente por los administradores de la mencionada compañía, donde podrán intervenir en todas las decisiones y deliberaciones de la compañía con todos los derechos, obligaciones y responsabilidades de socio de la compañía, constantes en el articulo ciento catorce de la Ley de Compañías, pudiendo acudir a

las Juntas acompañados de un abogado de su confianza así como de un Auditor o Contador Publico Autorizado, o de cualquier otro profesional de acuerdo al caso, para su asesoramiento o según los puntos a tratar en las Juntas de Accionistas de la compañía IMBABURA TURISTICA C.A. IMBATURIS, por lo que una vez legalizado el presente documento, enviarán una carta y adjuntarán una copia certificada del presente poder, comunicando al Gerente General de la compañía, para que de hoy en adelante se cuente con mi mandatario para cualquier Junta, por lo que las convocatoria a las Juntas esterarán dirigidas a mi mandatario.- El Apoderado tendrá el mandato hasta que sea notificado con su revocación expresa. - Usted señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- Napoleón Santamaría C., matrícula número cinco mil trescientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura a la compareciente, ésta se ratifica en todas sus partes. Para constancia firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

4-9

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

MARCO LENER VELASCO FREIRE

C.C. 18-01160053-0

IVAN GONZALO UBIDIA MEJIA

C.C. 180115334-5

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180116053-0

VELASCO FREIRE MARCO LENER

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

10 NOVIEMBRE 1955

JOSE 0191 02069 M

TUNGURAHUA AMBATO

LA MATRIZ 1955

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4444V4444
NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO ROSA ELVIRA MANTILLA COBO
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA COMERCIANTE
INSTRUCCION PROF/OCUP

JUAN VELASCO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ELINA FREIRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

AMBATO 10/11/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

10/11/2015
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0133139
Tng

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180115334-5

UBIDIA MEJIA IVAN GONZALO

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO

02 FEBRERO 1957
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0020 00057 M
TOMO PAG ACT. SEXO

CARCHI/ MONTUFAR
LUGAR DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1957

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3333V1229
NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO RUTH ALICIA DONOSO YEROVI
ESTADO CIVIL

SUPERIOR ARQUITECTO
INSTRUCCION PROF/OCUP

MEDARDO UVIDIA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

FANNY MEJIA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

IBARRA 28/06/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

28/06/2016
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0110893
lmb

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DE PANAMA

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

PROVINCIA DE PANAMA

Licdo. Boris Sucre Benjamín

NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio
ficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Celular: 618-2550
E-mail: notaocta@cableonda.net

85020
2004

COPIA

ESCRITURA Nº 11,840 DE 05 DE JULIO DE 2004

POR LA CUAL: SE PROTOCOLIZA EL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA EXITO CORPORATION, INC.

Ariel Elota
8-155-435

BANCO NACIONAL DE PANAMA

0 5 9 9 0 0 3 2 3

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 638116

01

Nombre del Presentante

Cédula

Día Mes Año

CANTIDAD A PAGAR.	Balboas	Cts.
Efectivo B/.	60	00
Cheques B/.		00
Total B/.	60	00

DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACION

No. de Escritura: 11840 Notaría: 8 Circuito:

Fecha de Escritura: 9 2004

ACTO QUE REALIZA: Por la Cuál PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD

AD EXITO CORPATION INC

	Balboas	Cts.
Derechos de Registro B/.	50	00
Derechos de Calificación B/.	10	00
Total B/.	60	00

Liquidador (Registro Público)

MANU

FIRMA DEL DEPOSITANTE

ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL DORSO

REPUBLICA DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

CONTRIBUYENTE

"0638116" "0000"0108" 0599"00323"

CESION

CONSTE POR ESTE MEDIO Y DOCUMENTO, que yo, **LUCIANO ENRIQUE RUIZ ABDALAH,** con cédula de identidad personal N° N-19-451 actuando en mi propio nombre y representación, por valor recibido, cedo y traspaso a:

Con pasaporte N° de la Republica de El Ecuador todos los derechos, intereses, títulos y acciones que tenga o pueda tener por la suscripción de una (1) acción del capital social de la sociedad **ÉXITO CORPORATION, INC.** Sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, y por la presente autorizo y faculto al Secretario de dicha sociedad para que haga constar el traspaso a que se refiere este documento en los libros de la referida sociedad.

Panamá, 6 de Julio de 2004

LUCIANO ENRIQUE RUIZ ABDALAH
Ced. N° N-19-451

Yo, Lic. [illegible] Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula Número 8-[illegible]

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (los) sujeto (s) que firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténticas. (Arts. 834, 835, 836, 859 C.J.)

Panamá, 06 JUL 2004

LIC. BORIS SUCRE BENJAMIN
Notario Público Octavo

Dr. Marco Vela Vasco
QUITO-ECUADOR
NOTARIO DECIMO PRIMERO

CESION

CONSTE POR ESTE MEDIO Y DOCUMENTO, que yo, **ARIEL JOSE ELETA PINILLA,** con cedula de identidad personal N° 8-155-435 actuando en mi propio nombre y representación, por valor recibido, cedo y traspaso a

Pasaporte N° de la República

todos los derechos, intereses, títulos y acciones que tenga o pueda tener por la suscripción de una (1) acción del capital social de la sociedad **ÉXITO CORPORATION, INC.** Sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, y por la presente autorizo y faculto al Secretario de dicha sociedad para que haga constar el traspaso a que se refiere este documento en los libros de la referida sociedad.

Panamá 6 de Julio de 2004

ARIEL JOSE ELETA PINILLA
Caed. N° 8-155-435

... Sucre B., Notario Público Octavo del Circuito de ... con Cédula Número 8-93-857

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (los) sujeto (s) que firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténticas (Arts. 834, 835, 836, 859 C.J.)

Panamá, 06 JUL 2004

REPUBLICA DE PANAMA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

LIC. BORIS SUCRE BENJAMIN
Notario Público Octavo

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ---------- (-11,840-)

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA **ÉXITO CURPORATION, INC.** ---------- Panamá, 05 de Julio de 2004. ----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (05) días del mes de Julio de dos mil cuatro (2004), ante mí, **BORIS SUCRE BENJAMIN, NOTARIO PUBLICO OCTAVO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMA**, con cédula de identidad personal número ocho- noventa y tres- ochocientos cincuenta y siete **(8-93-857)**, comparecieron personalmente ARIEL JOSE ELETA PINILLA, varón, Panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho- ciento cincuenta y cinco- cuatrocientos treinta y cinco (8-155-435); y LUCIANO ENRIQUE RUIZ ABDALAH, varón, Panameño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número N- diecinueve- cuatrocientos cincuenta y uno (N-19-451); personas a quienes conozco y me entregaron para su protocolización y al efecto protocolizo en esta Escritura Pública, el Pacto Social de la sociedad anónima denominada **ÉXITO CORPORATION, INC.**, con arreglo a la legislación de la República de Panamá, bajo las normas de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927). -- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.--**El Suscrito Notario** hace constar que esta Minuta ha sido confeccionada y refrendada por el Licenciado ARIEL JOSE ELETA PINILLA, Abagado en Ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho- ciento cincuenta y cinco- cuatrocientos treinta y cinco (8-155-435). --- **ADVERTI** a los comparecientes que copia de esta escritura debe registrarse y leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales **IRVING TORRES**, con cédula de identidad personal ocho- ciento sesenta y dos- mil veinticuatro (8-162-1024) y **CARLOS ETIENNE**, con cédula de identidad ocho- quinientos uno- ciento cuarenta y dos (8-501-142), ambos panameños, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y

lo firman todos para constancia con los testigos por ante mí, el Notario que doy fe. -ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA-(11840) - (Fdos.) ------ ARIEL JOSE ELETA PINILLA ------- LUCIANO ENRIQUE RUIZ ABDALAH - Irving Torres ----------Carlos Etienne---------- BORIS SUCRE BENJAMIN, NOTARIO PUBLICO OCTAVO---------- ---------- PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ÉXITO CORPORATION, INC.------ Los suscritos, los señores ARIEL JOSE ELETA PINILLA, varón, Panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho- ciento cincuenta y cinco cuatrocientos treinta y cinco (8-155-435); y LUCIANO ENRIQUE RUIZ ABDALAH, varón, Panameño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número N- diecinueve- cuatrocientos cincuenta y uno (N-19-451); con el propósito de formar una sociedad anónima conforme a las disposiciones de la ley Treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) por este medio establecen, forman y acuerdan el siguiente pacto social: -- PRIMERO: La sociedad se denominará ÉXITO CORPORATION, INC. --- SEGUNDO: La sociedad tendrá su domicilio en LA Calle cincuenta y siete (57) Este, Obarrio, Condominio San Agustín, Suite número ocho (8), Ciudad de Panamá, República de Panamá, pero podrá establecer agencias, sucursales y oficinas en cualquier lugar del mundo. --- TERCERO: La sociedad tendrá por objeto: a) importación y exportación de mercancía en general. --- b) Aportar, reunir o suscribir el capital necesario para promover, establecer o desarrollar empresas o negocios. -- c) compra, vender o administrar toda clase de valores, acciones, participaciones, bonos o documentos negociables, créditos, obligaciones, certificados o títulos, por cuenta propia o por cuenta de otros. --- d) dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías hipotecarias, prendarias, reales o personales. --- e) Comprar, vender o arrendar bienes muebles o inmuebles, así como toda clase de mercancías por cuenta propia o por cuenta de otros. -- f) Hacer cuanto sea necesario en el desarrollo de los objetos enumerados en el Pacto Social o en las reformas de este o lo que sea necesario o conveniente

para la protección y beneficio de la sociedad y en general hacer cualquier negocio licito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el pacto social o en sus reformas. - CUARTO: El Capital social será de DIEZ MIL DOLARES (US$10,000.00) moneda legal de los Estados Unidos de Norteamericá, representados en CIEN (100) ACCIONES comunes al portador o nominativas, al voluntad del dueño de las mismas, con un valor nominal de CIEN DOLARES (US$100.00) cada una. -- QUINTO: cada uno de los otorgantes han suscrito una (1) acción. --- SEXTO: Los organismos que gobiernan la sociedad son la Junta de Accionistas, la Junta Directiva y los Dignatarios, quienes podrán reunirse en cualquier lugar del mundo. La Junta Directiva podra aprobar y reformar los estatutos de la sociedad. La sociedad por medio de Junta de Accionistas se reserva el derecho de reformar este Pacto Social de conformidad con lo que establecen o establezcan las leyes de la República de Panamá. ------SEPTIMO: La sociedad puede llevar sus libros en cualquier sitio que dispongan sus organismos, ya sea dentro o fuera de la República de Panamá. --- OCTAVO: Para ejercer los cargos de primeros Directores y Dignatarios, hasta tanto sean debidamente remplazados, se designan a las siguientes personas todas con dirección en El Edificio San Agustin, Calle cincuenta y siete (57) Este, Obarrio, Suite número ocho (8), Panamá, República de Panamá. ----------

PRESIDENTE: ---------- MARCO LENER VELASCO FREIRE ----------

TESORERO: ---------- MARCELO VINICIO LOPEZ VELASCO ----------

SECRETARIO: ---------- NAPOLEON SANTAMARIA CORAL ----------

El Presidente será el Representante Legal de la Sociedad y en sus ausencias temporales o absolutas la representación la ejercerá el Secretario o la persona que designe la Junta de Accionistas. ---- NOVENO: La Duración de la sociedad será perpetua. DECIMO: El Agente Residente de la sociedad es el Licenciado ARIEL JOSE ELETA PINILLA. abogado en ejercicio, con domicilio en la Calle cincuenta y siete (57) Este, Obarrio, Condominio San Agustín, Suite número ocho (8), Apartado Postal ochenta y siete- mil quinientos veintidos (87-1522) Zona siete (7) Panamá, República de Panamá, quien acepta el cargo. ---- Yo ARIEL

JOSE ELETA PINILLA, Abogado en Ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho- ciento cincuenta y cinco- cuatrocientosa treinta y cinco (8-155-435), en cumplimiento de lo que establecen los artículos 4,14 y 16 de Ley 9 de abril de 1984, por este medio refrendo la presente minuta. --- (Fdo.) Ilegible --- Lic. ARIEL JOSE ELETA PINILLA. ---- Ced. No. 8-155-435. -- CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO (2004).

Lic. Boris Ocho B.
Notario Público Octavo

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: **Panamá**
Tomo: **2004**
Presentante: **ARIEL ELETA**
Liquidación No.: **8638116**
Ingresado Por: **LIYA**

Fecha y Hora: **2004/07/06 13:55:21:9**
Asiento: **85020**
Cedula: **8 155 435**
Total Derechos: **60.00**

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION DE REGISTRO PUBLICO

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de MERCANTIL Ficha No. 457724 Sigla No. S.A
Documento Redi No 639000
Operación realizada POSTO SOCIAL
Derechos de Registro B/. 50.00
Derechos de Calificación B/. 10.00
Lugar y Fecha de Inscripción Panamá 8 de Julio 2004

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Registrador Jefe

RAZON: Doy fe de que las OCHO (8) copias fotostáticas que anteceden son fieles copias del original que me presento el interesado.- Quito, 19 de marzo del 2007.

DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL, otorgada por, EXITO CORPORATION INC, a favor de, IVAN GONZALO UBIDIA MEJIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

DOY FE, que esta fotocopia en 9 fs.
es fiel compulsa de la copia certificada
que me fue exhibida.-
Ibarra, 13 SEP 2010

.....
Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
IBARRA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA